



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR

Expediente: 11001-2-21-1442
Acto Administrativo
No. RES: 11001-2-21-2193
Expedición: 14/10/2021


El Curador Urbano No. 2 de Bogotá, ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 670 de 2017 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, en el predio urbano, estrato o uso 2, localizado en la(s) dirección(es) CL 1 B BIS 9 60 E (Actual) con chip(s) AAA0033MYFT, matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C833374 de la localidad 3 Santa Fe - para una edificación de tres (3) pisos de altura, destinada a cinco (5) unidades de vivienda Multifamiliar, (No VIS). Titular: MEDINA ROJAS YEISON ROBERTH (POSEEDOR) con CC 80231912. Constructor responsable: PEDRAZA CESAR MAURICIO (identificación: 79716696, Matrícula A25012007-79716696). Urbanización ROCIO ORIENTAL, Manzana 1/24 Lote: 22. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente

publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. KR 13 A 96 24 - Tel: info@Curaduria2Bogota.com CURADURIA URBANA 2 Arq. GERMAN MORENO GALINDO CURADOR Expediente: 11001-2-21-1278 Acto Administrativo: 11001-2-21-2156 Expedición: 14/10/2021

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá, ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 670 de 2017 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano, estrato o uso 2, localizado en la(s) dirección(es) CL 9 S 2 72 ES (Actual) con chip(s) AAA0000FZF7, matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S550827 en la localidad 4 de San Cristóbal - Se reconoce existencia de una edificación de dos (2) pisos de altura, destinada a una (1) unidad de vivienda, con reforzamiento estructural y demolición parcial del área construida en aislamiento posterior y regularización vía, que constituye obras de adecuación normativa. Simultáneamente se otorga licencia de construcción para modificaciones internas del área reconocida, quedando con las siguientes características: una edificación en un (1) piso de altura destinada a una (1) unidad de vivienda (No VIS). Titular: GALINDO RUIZ HEDY JINETH (POSEEDOR) con CC 1013627448. Constructor respon-

sable: PEDRAZA CESAR MAURICIO (identificación: 79716696, Matrícula A25012007-79716696). Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. KR 13 A 96 24 - Tel: 3114857338 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.com *P1-1-10

EDICTO
La suscrita Notaría Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de la causante BELEN GRANDAS FLOREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 23.483.317 expedida en Chiquinquirá, quien falleció el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero noventa y seis (1) / dos mil veintiuno (096 / 2021) del siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno



NOTARIAS

EDICTO
La suscrita Notaría Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de la causante BELEN GRANDAS FLOREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 23.483.317 expedida en Chiquinquirá, quien falleció el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero noventa y seis (1) / dos mil veintiuno (096 / 2021) del siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno

(2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y, fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021). LA NOTARIA (E) YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 11319 del 23 de noviembre de 2021 de la Supernotariado Acta de Posesión 689/2021 HAY UN SELLO *J2-6-10

EDICTO
EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Herencia Intestada de la señora MARIA CRISTINA ARROYO DE NAVIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 25.251.706 expedida en Popayán, fallecida el día nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero treinta y uno (#0031) de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 30 y 40 del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por

el término de diez (10) días hábiles, hoy a dos seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve y quince de la mañana (9:15 A.M.). JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ El presente edicto se desfija hoy veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las cinco y quince de la tarde (5:15 p.m.). NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HAY UN SELLO *J7-7-10

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAMACÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de NICOLAS CELY BUITRAGO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.524, quien falleció el día 22 de octubre de 2018 en la ciudad de Tuma, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Samacá - Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 034 de fecha 06 de diciembre de 2.021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación y en un medio radial que tenga cobertura en el Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente edicto se fija hoy 07 de diciembre de 2021, siendo las ocho (8.00) de la mañana El Notario, JOSÉ YESID BUITRAGO GIL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAMACÁ HAY UN SELLO *S5-7-10

PULGARIN NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Resolución número 11051 del 16 de noviembre de 2021 HAY UN SELLO *R1-1-10

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Cundinamarca NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO MIEMBRO DE LA UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO EDICTO EMPLAZATORIO No. 090 DE 2021 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir el trámite de liquidación de herencia de la señora YANETH DEL PILAR OROZCO BULLA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.662.732 de Bogotá D.C., fallecida el día 26 de noviembre de 2020 en Bogotá D.C., presentada por el abogado CARLOS ENRIQUE JOSE DAVID OROZCO BULLA, identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA numero 19.498.298 expedida en Bogotá D.C. tarjeta profesional número 58.921 del C S de la Judicatura, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Soacha, Cundinamarca Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 095 de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaria del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3º El presente EDICTO se fija hoy martes 7 de diciembre 2021 a la hora de las 8:00 AM en la Cartelera de la Notaria NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA CUNDINAMARCA RICARDO CORREA CUBILLOS HAY UN SELLO *R1-2-10

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de JUAN SEBASTIAN RUBIANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.233.901.407 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero ochenta y siete (1) / dos mil veintiuno (087 / 2021) del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del treinta (30) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021). EL NOTARIO (E), MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ Notario 41 encargado Resolución 10192 del 25 de octubre de 2021 de la Supernotariado Acta de Posesión 688/2021. HAY UN SELLO *R1-3-10



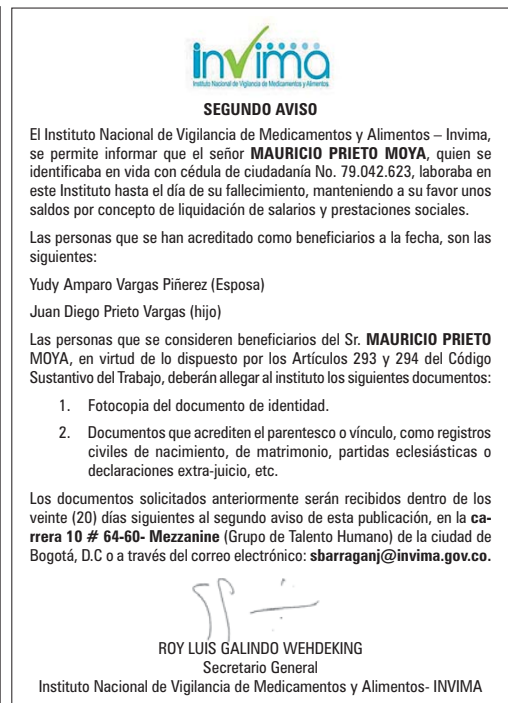
APROBACIÓN INCREMENTO COSTO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE.

La Gerente General de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA EMAAR S.A E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando que la resolución CRA 720 de 2015 en el capítulo VIII, define la metodología y los índices requeridos para la actualización de costos para los diferentes componentes del servicio público de aseo, y teniendo en cuenta que desde el último índice de actualización del precio al consumidor y combustible Vigente (IPCC) (Agosto 2019) el componente de recolección y transporte acumuló 3,03% cumpliendo de esta manera lo establecido en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1.994, por lo anterior el costo de la actividad de recolección y transporte quedará expresado al mes de diciembre de 2021.

Que, en razón a lo anterior, la Gerente General de la EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA EMAAR S.A. aprueba la aplicación de la actualización tarifaria del componente de recolección y transporte de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	PORCENTAJE (% DE)	COSTO ACTUAL	COSTO A APLICAR
Recolección y transporte	Actualización IPCC	3.03%	\$ 105.751,07	\$108.955,33

Rosa María Bernal Nieves
ROSA MARÍA BERNAL NIEVES
GERENTE



SEGUNDO AVISO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, se permite informar que el señor MAURICIO PRIETO MOYA, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 79.042.623, laboraba en este Instituto hasta el día de su fallecimiento, manteniendo a su favor unos saldos por concepto de liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se han acreditado como beneficiarios a la fecha, son las siguientes:

Judy Amparo Vargas Piñerez (Esposa)
Juan Diego Prieto Vargas (hijo)

Las personas que se consideren beneficiarios del Sr. MAURICIO PRIETO MOYA, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 293 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo, deberán allegar al instituto los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Documentos que acrediten el parentesco o vínculo, como registros civiles de nacimiento, matrimonio, partidas eclesísticas o declaraciones extra-juicio, etc.

Los documentos solicitados anteriormente serán recibidos dentro de los veinte (20) días siguientes al segundo aviso de esta publicación, en la **carretera 10 # 64-60- Mezzanine** (Grupo de Talento Humano) de la ciudad de Bogotá, D.C o a través del correo electrónico: sbarraganj@invima.gov.co.

Roy Luis Galindo Wehdeking
ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARGARITA SIERRA DE ORTIZ fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de enero de 2010, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con C.C. No. 20.797.505. de Pacho Cundinamarca La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2021 Hora: 07:45 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ